



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00182 00
Proceso	Verbal
Demandante	Ofelina Sandoval Quintero
Demandado	Seguros de Vida Suramericana S.A
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Realizará el juramento estimatorio respecto de los perjuicios patrimoniales solicitados, en la forma prevista por el artículo 206 íbidem y discriminando cada concepto.
2. Dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6°, Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar constancia de haber remitido a la parte demandada por medios electrónicos, copia de la demanda y de sus anexos, así como del escrito de subsanación de los requisitos exigidos en el presente auto.
3. Corregirá el poder con relación al tipo de proceso que instaura, comoquiera que la pretensión principal refiere a la responsabilidad civil contractual, en cumplimiento de lo previsto por el inciso 1°, artículo 74 íbidem.
4. Señalará y ampliará en el hecho décimo noveno de la demanda las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la adquisición del seguro de vida con Suramericana Seguros de Vida S.A.

5. Allegará los documentos nombrados en el acápite de pruebas, que no fueron aportados, a saber, *“respuesta del 16 de mayo de 2022, respuesta del 02 de mayo de 2022, respuesta del 12 de mayo de 2022, respuesta del 14 de mayo de 2022 y repuesta del 25 de abril 2022”*.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

MG

**Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b7bf3b3a6b0f021f84fae2c0c699e2cbf65e50fd407dae0c5a93eaaf43b03e**

Documento generado en 16/05/2023 01:50:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**